



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005656-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Francisco Martín Martínez, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a subvenciones públicas incluidas en el denominado Programa MOVES II y número de solicitudes que se ha presentado desde la apertura del plazo hasta el 31 de enero.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/005605 a PE/005803.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa Rubio Martín, José Francisco Martín Martínez, Pedro González Reglero, Noelia Frutos Rubio, Angel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 8 de octubre del 2020 se publicó:

Convocatoria, en régimen de concesión directa, de las subvenciones públicas incluidas en el denominado Programa MOVES II, cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, destinadas a financiar las actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas en el territorio de Castilla y León, para contribuir a la descarbonización del sector transporte.

Se estructuran en cuatro tipos de actuaciones:

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Actuación 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo, incluyendo una medida destinada a entidades locales para adaptar la movilidad en un escenario de nuevas exigencias derivadas del período post covid-19.

El plazo de solicitud es desde el 22 de octubre del 2020 hasta el 8 de octubre del 2021. Las actuaciones subvencionables son las siguientes, reguladas en el artículo 7 del RD 569/2020, de 16 de junio, así como en su Anexo I.

El plazo de ejecución de las actuaciones será de doce meses desde la notificación de la concesión de la subvención, debiendo presentar igualmente dentro de ese plazo la solicitud de liquidación de la subvención, acompañada de la documentación justificativa.

Las adquisiciones de vehículos susceptibles de acogerse a la Actuación 1, que realicen particulares sin actividad profesional desde el 18 de junio de 2020, serán elegibles en el Programa MOVES II según la modificación incluida en la Disposición final primera del (*) Real Decreto 587/2020, de 23 de junio.

La cuantía de las ayudas en cada una de las actuaciones subvencionables se recoge en el Anexo III del R.D. 569/2020.

En dicho anexo también se establecen límites de cuantía de ayuda por proyecto y destinatario para cada una de las actuaciones subvencionables.



Las solicitudes se presentarán exclusivamente utilizando la aplicación electrónica "SUBTRCYL", para las solicitudes correspondientes a la *Actuación 1*, y la aplicación electrónica "SUBAESTCYL", para las solicitudes correspondientes a las *Actuaciones 2, 3 y 4*. Ambas integradas en la aplicación electrónica AYAE.

Las solicitudes para la actuación 1 serán presentadas por un "establecimiento colaborador con las subvenciones para adquisición de automóviles, motocicletas, camiones, autobuses y otro material móvil con tecnologías eficientes energéticamente", debidamente inscrito en el registro. Dicho establecimiento actuará como representante del interesado, cursando las solicitudes y aportando la documentación correspondiente, entre la que se encuentra la **hoja de encargo** firmada entre establecimiento colaborador e interesado. Su actuación como representante del interesado incluirá todo el procedimiento relativo a la subvención. La cuantía de las ayudas en cada una de las actuaciones subvencionables se recoge en el Anexo III del R.D. 569/2020 hasta la resolución de concesión y presentación de la solicitud de liquidación.

PREGUNTAS

- 1.- ¿Cuál es el crédito disponible y dispuesto para cada una de las cuatro ayudas?
- 2.- ¿Cuántas solicitudes se han presentado desde la apertura del plazo hasta el 31 de ENERO para cada una de las cuatro ayudas?
- 3.- ¿Cuántas solicitudes se han aprobado para cada una de las cuatro ayudas y cuantas se han desestimado y cuál es el motivo de la desestimación?

Valladolid a 01 de febrero de 2021

Los Procuradores

Rosa Rubio Martín,

José Francisco Martín Martínez,

Pedro González Reglero,

Noelia Frutos Rubio,





**Partido
Socialista
de Castilla
y León**

**Grupo
Parlamentario
Socialista**

**Cortes de
Castilla y León**

Angel Hernández Martínez,

Plaza de las Cortes de Castilla y
León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo socialista@ccyl.es

